
ACTA AA-2025-912 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SE DESIGNAN A LOS PERITOS PARA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN DE CLORO GAS (CLORADORES)

Referencia Núm.: CAASD-CCC-CP-2025-0019

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, el día diez (10) de diciembre de 2025 del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, en el Salón Ejecutivo de Reuniones de la Dirección General de la CAASD, para tratar los temas consignados en la siguiente:

AGENDA:

1. Conocer y aprobar el pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento Comparación de Precios, referencia **CAASD-CCC-CP-2025-0019**, para la **Adquisición de sistemas de dosificación de cloro gas (Cloradores)**.
2. Aprobar la modalidad de selección de procedimiento para la **Adquisición de sistemas de dosificación de cloro gas (Cloradores)**.
3. Designar los peritos que se encargarán de evaluar las ofertas que sean recibidas para la **Adquisición de sistemas de dosificación de cloro gas (Cloradores)**.

Desarrollo

Estando presente por el Comité de Compras y Contrataciones:

Ing. RayRobert Torres, Representante del Director general y presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la CAASD;

Licdo. Alberto Rodríguez, Director Financiero y Administrativo, Miembro;

Dr. Michael Cruz González, Director jurídico, Miembro;

Licda. Katihusca Ledesma, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro;

Licda. Melissa Hernández, Encargada Oficina Acceso a la Información, Miembro.

Acto seguido, el Ing. RayRobert Torres, representante del director general y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, procedió con los demás temas consignados en la agenda.

Acto seguido, el presidente procedió a dar lectura a los temas del Orden del Día, siendo los temas los siguientes:

1. Conocer y aprobar el pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de Comparación de Precios **CAASD-CCC-CP-2025-0019** para la **Adquisición de sistemas de dosificación de cloro gas (Cloradores)**

Fueron presentados a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones el Pliego de Condiciones Específicas para: **Adquisición de sistemas de dosificación de cloro gas (Cloradores)**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”*.

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo anterior, el artículo 70 y párrafo I del Reglamento de Aplicación No. 416-23, indica que:

“La Dirección General de Contrataciones Públicas, elaborará los modelos de pliegos de condiciones que contendrán los aspectos generales o centralizados los aspectos específicos, y serán de utilización obligatoria por parte de los entes y órganos contratantes”.

Párrafo I: *“Los pliegos de condiciones estándar deberán ser adaptados para cada procedimiento de selección, por las respectivas unidades operativas de contrataciones, considerando los requerimientos efectuados por las unidades requirentes, los resultados de los estudios previos y las necesidades institucionales”*.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 5 de la Resolución núm. PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, el comité es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos ordinarios, lo que incluye las comparaciones de precios y en consecuencia la función de aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia y/o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de contratación.

Posteriormente los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones luego de discutir aspectos relevantes sobre el mismo y su cronograma de ejecución, aprobaron el Pliego de Condiciones Específicas para la **Adquisición de sistemas de dosificación de cloro gas (Cloradores)**

2. Aprobar la modalidad de selección para la Adquisición de sistemas de dosificación de cloro gas (Cloradores)

Les fue propuesto a los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones que el procedimiento de selección escogido para la **Adquisición de sistemas de dosificación de cloro gas (Cloradores)**, fue el procedimiento de Comparación de Precios de acuerdo con lo descrito en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 416-23.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones (...)

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06: “Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales toques

(...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el numeral 4, artículo 16, de la Ley 340-06: “*Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores*”.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Aplicación Decreto No. 416-23: “*A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un comité de compras y contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio*”.

Posteriormente los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones aprobaron el procedimiento de selección para la contratación propuesta en el punto No. 2 de esta Agenda.

3. Designar los peritos que se encargarán de evaluar las ofertas que sean recibidas para la Adquisición de sistemas de dosificación de cloro gas (Cloradores)

CONSIDERANDO: Que el Instructivo para la Selección de Peritos emitido el 21 de septiembre del 2020, establece lo siguiente: “*En todos los procedimientos que de contratación pública que supere el umbral mínimo de Comparación de Precios, las ofertas serán evaluadas por un equipo multidisciplinario de peritos, que incluya legal, financiero y técnico*”.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación*”.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el acápite 4 del artículo 8 del Reglamento de Aplicación Decreto núm. 416-23: “*Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que participaran en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.*”

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones la designación como peritos actuantes en el presente procedimiento de Comparación de Precios, a los siguientes funcionarios de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a saber:

Ing. Fausto Fco. Doñe, Enc. Departamento de Tratamiento y Potabilización de Fuentes Superficiales

Ing. Cristian Amparo, Dirección de Ingeniería,
Ing. Edgar Linares, Dirección de Ingeniería,
Licda. Rosa Peña, Dirección Jurídica,
Licda. Elaine García Muñoz, Dirección Financiera.

CONSIDERANDO: Que el presente acto administrativo puede ser impugnado por escrito por vía administrativa por ante esta institución en un plazo de diez (10) días a partir de su notificación, para lo que dicha institución tendrá un plazo de quince (15) días calendarios a partir de la contestación del recurso o vencimiento del plazo para hacerlo, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones en la forma indicada en el artículo 216 del Decreto 416-23 sobre de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Asimismo, puede ser recurrido por vía de recurso contencioso administrativo en un plazo de treinta (30) días contados desde su notificación. La elección de la vía jurisdiccional (contencioso administrativo) hará perder la administrativa, pero la interposición del recurso administrativo no impedirá desistir del mismo en cualquier estado a fin de promover la vía contenciosa, según lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha ocho (8) de agosto de dos mil trece (2013) y el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 sobre Tribunal Superior Administrativo, de fecha cinco (5) de febrero de dos mil siete (2007).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de julio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, con modificaciones de la Ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto núm. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) que establece el reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicio y Obras.

VISTA: La Resolución PNP-01-2024, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contrataciones públicas, correspondientes al año dos mil veinticuatro (2024) de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Instructivo para la selección de peritos de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones que confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con

modificaciones de la ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) se adoptan las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de Comparación de Precios de referencia CAASD-CCC-CP-2025-0019 para la **Adquisición de sistemas de dosificación de cloro gas (Cloradores)**

SEGUNDO: DESIGNAR los peritos responsables de evaluar las ofertas presentas que serán los siguientes:

Ing. Fausto Fco. Doñe, Enc. Departamento de Tratamiento y Potabilización de Fuentes Superficiales
Ing. Cristian Amparo, Dirección de Ingeniería,
Ing. Edgar Linares, Dirección de Ingeniería,
Licda. Rosa Peña, Dirección Jurídica,
Licda. Elaine García Muñoz, Dirección Financiera.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) a continuar con la instrucción del procedimiento de comparación de precios de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley núm. 340-06 sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios y obras, de fechas dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Concluida esta resolución, se declaró cerrada la sesión de la Reunión de este Comité de Compras y Contrataciones, procediéndose a redactar la presente acta, la cual después de leída, fue aprobada y firmada por todos los presentes, en señal de conformidad.

Por el Comité de Compras y Contrataciones

Ingeniero Rayrobert Torres

En representación del Director General
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones




Licenciado Alberto Rodríguez
Director Administrativo y Financiera
Miembro

COMPARACIÓN DE PRECIOS
CAASD-CCC-CP-2025-0019
Acta de aprobación Pliego de
Condiciones y Designación de
Peritos




Doctor Michael Cruz
Director Jurídico
Miembro

Miembro



Licenciada Katihusca Ledesma
Directora de Planificación y Desarrollo Institucional
Miembro



Licenciada Melissa Hernández
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública
Miembro.

